[illegible] CUARTO, DIEZ MA[illegible]
[illegible] CIENTOS Y VNO.

En [illegible] todo lo que contiene Cayado del la Puerta Pri[illegible]
mas lo que hace Jay de Da Parral hasta la Carbonera [illegible]
Puente Tierra Aia Reporg. otra alay dano dalos [illegible]
Alcalde Mayor Dco Mut. de la Yglesia Para q exa[illegible]
con la Mayor Seguridad. Y para q no Puedan en hazer Ni Salir [illegible]
algun Estando lo en la tarde al Rayo Y con lo q [illegible]
que Pena en Seguridad de los Reos Delinquentes q no, Pena [illegible]
guno Salga Y para que conste hize hazer Diligencia [illegible]
Y que Sangre no se que entre Y Salga en dho Rio Y porque [illegible]
Puente de D.ta Ygl.a Pby Lo nombro por dha Maria Ygnacia
Zaron Parquardo Menores = a Diego Esteban: Jorge [illegible]
Alcaraz = Jorge Penagola = Luis Munoz = Simon [illegible]
zeno = Jorge Muñ = Jorge Perez = Juan Camacho = Jorge Ma[illegible]
rro de Juan Campaña = Parada y Loca Salguero [illegible]
Contreras Matias Felipe Parquardo de D.ta Ygl.a [illegible]
que Ynoen hazer Parada Parco en el Real de la [illegible]
Y Puente y Rio en dho Pueblo. Y Para que conste [illegible]
dho Padre Cura lo firmo Y Testigos Con [illegible]
Mro Y Juez Real de la Salud Dispongan todos [illegible]
en Frente hacia Laparte de San Juan Y de [illegible]
Peñuelas Y Parages Y Pongan en guarda en dha Puente
Y Para que conste Y se haga Saber lo mandado a los Mro
Guarda Mayor Y guardas Rios para que cumplan
lo Mandado

Y de
Dng. Ochoa
Concha

antemi
Dn. Juan Perez [illegible]

En Aranjuez a [illegible] dias del mes de Junio de mil Setecientos y Un años [illegible]
[illegible] Y Para que conste lo firmo [illegible]
[illegible] Alcalde Mayor = A. Jorge Y de Carvajal = A. Pedro de Zarzo = A. Blas Perez
A. Agustin Gamero = A. Jorge Muñoz Por mi Y Manuel
Antt. Facon = A. Bernardino = A. Jorge Antt. Facon = A. Jorge
Zuaza. = A. D. Jph de Lerena = D. Antonio Sanz, que Sirvo de
Dorno = A. Jph de Lerena = D. Hortigosa Pedro = A. Jph Muñoz
de Lerena = Ante mi Juan Facon Dn Jph
Siguiente

Rio
Esp.
2.12